

Nota 3

El dho Em^o dny fe: fue del R. dho ex^ohibido
conta que con fha en Madrid a diez
y siete de Enero del año mil ochocientos
diez y ocho se le despachó por el R. y sup^ore
mo Consejo a favor de D. Juan Palaçio de Sta
ña de Ninas mandando se haya y tenga a esta
por tal sin impedirla ni exercicio con ningun pro
testo, y que se le guarden, y cumplan todas las exen
çiones, facultades, y prehemnencias que la correspon
dan como a tal Maestra, y estas concedidas por
varias R. Cédulas.

Asi mismo dny fe: fue de los dhoos Documentos ex
hibidos resulta que la D. Juan Palaçio a unado dicho
Magisterio en Churchon, Abacete, S. Clemente, y
Juntaçion del Rey obexando en todas partes regular
conducta, y las dhas apovecham. todo lo qual
dicho Documento a que me remite de volu
ala Interexada, menç el Informe ultimam
dado a su favor en el ultimo Pueblo el dho Juntaçion
del Rey, y lo exhibido a favor de D. María de
Rogue Monax, y de Paraportey de Belicia con
que ambos han venido a este Pueblo, que por
de por saberse del Memorial que antecede
para los efectos conducentes. p. q. consta, lo
acredito por esta diligencia que firmo
re, con el D. Rogue Monax por el

